

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LEGISLATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA



INFORME DE COMISIÓN  
GOBIERNO Y DE LO JURÍDICO  
SOBRE EL P. DE R. NÚM. 57, SERIE 2018-2019

A LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN:

La Comisión de Gobierno y de lo Jurídico (en adelante, “Comisión”) de la Legislatura Municipal de San Juan (en adelante, “Legislatura Municipal”), previa convocatoria al efecto, se reunió el miércoles, 13 de marzo de 2019, en el Salón de Sesiones de la Legislatura Municipal, para considerar el P. de R. Núm. 57, Serie 2018-2019, cuyo título es:

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN A TRANSIGIR EL CASO DE *JOB CONNECTION V. MUNICIPIO DE SAN JUAN*, CIVIL NÚM. K CD 2016-0901 DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DE PUERTO RICO, SALA SUPERIOR DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.**

**I. ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. de R. Núm. 57, Serie 2018-2019 propone autorizar al Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, “Municipio”) a transigir el caso de *Job Connection v. Municipio de San Juan*, Civil Núm. K CD 2016-0901, ante el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico, Sala Superior de San Juan.

**II. BASE LEGAL**

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, faculta a los alcaldes y alcaldesas a representar a los municipios en acciones judiciales o extrajudiciales promovidas por o contra el municipio, comparecer ante cualquier tribunal de justicia, foro o agencia pública del gobierno de Puerto Rico y del gobierno de los Estados Unidos de América y sostener toda clase de derechos, acciones y procedimientos.

Por otro lado, la referida ley dispone que la alcaldesa someterá ante la consideración de la legislatura municipal toda oferta de transacción que conlleve algún tipo de desembolso económico mayor de veinticinco mil dólares (\$25,000.00).

### **III. EVALUACIÓN DE LA MEDIDA**

A la reunión de la Comisión, compareció el licenciado Francisco del Valle Sosa, en representación de la directora de la Oficina de Asuntos Legales del Municipio, la Lcda. Brenda Cordero Acabá. A modo de resumen, el licenciado explicó que se trata de una reclamación en cobro de dinero contra el Municipio por \$116, 692.52 por parte de la entidad *Job Connection*. En el 2015, el Municipio, a través de la Oficina de Asuntos Legales, le cursó una oferta extrajudicial al demandante por la cantidad de \$40,000, pero esta fue rechazada. Luego de radicada la demanda y de varios trámites judiciales, el Municipio reiteró la oferta inicial de \$40,000, la cual fue aceptada por los demandantes en el 2018. Del Valle Sosa indicó que el sistema de Oracle del Municipio refleja facturas aprobadas para pago a *Job Connection* por la cantidad de \$110,147.52. Sin embargo, aclaró que el demandante aceptó la oferta cursada por el Municipio pues entienden que se evitarían más años de litigio.

 Según se desprende de los documentos circulados, y de la exposición del licenciado Del Valle Sosa, *Job Connection* es una entidad con fines educativos que ofrece servicios de apoyo y ayuda a estudiantes en distintos centros educativos del Municipio. En el presente caso, los servicios fueron prestados bajo el entonces Departamento de la Familia y Comunidad del Municipio.

Con relación al pago, Del Valle Sosa indicó que se le solicitará al Departamento de Justicia que autorice un plan de pago al amparo de la Ley Núm. 3-2017, según enmendada, conocida como “Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno”. Opinó que al no exceder de un millón de dólares la transacción, el plan de pago debe ser de tres o cuatro años y comenzará a pagarse en el próximo presupuesto.

Finalmente, recomendó la transacción y expresó que, en términos económicos, es la alternativa más beneficiosa para el Municipio.

### **IV. ENMIENDAS**

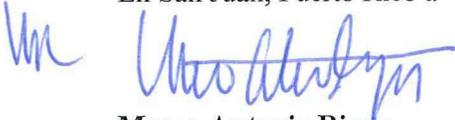
La Comisión acordó que el P. de R. Núm. 57, Serie 2018-2019, debe ser enmendado según dispone el entirillado adjunto, el cual se hace formar parte integral de este informe.

V. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, se recomienda favorablemente la aprobación del P. de R.

Núm.57, Serie 2018-2019.

En San Juan, Puerto Rico a de marzo de 2019.



**Marco Antonio Rigau**  
Presidente